

para q. se me despije o pribe de el. Hasta aho-  
ra no lo ha habido por mi parte; pero si ha ocurrido  
q. habiendo salido en el dia 5 del Diciebre corriente de  
esta Villa para la inmediata de Caudete, a practicar  
ciertas Diligencias q. me interesaban, con licencia  
expresa q. solicite y optube del S.<sup>or</sup> Alcalde primero  
D. Christobal Mergelina; a mi regreso, q. lo fue el  
dia 7, me encontré con la inesperada novedad  
de haberse entregado de la caja el Luis Torge, a p-  
texto al parecer de haber asistido a unos remates q.  
se celebraron en el indicado dia de mi regreso. Esta  
asistencia es de ningun merito para q. el q. la  
hizo me excluya absolutamente; y una gestion tan  
sencilla de ningun modo es comparable con los meritos  
q. he contraido en la voluntaria y culpable fuga  
q. hizo el Torge de quien deve recelarse igual condu-  
ta, si bobiesen a repetirse las circunstancias en  
q. la verificó, en cuyo caso ni seria justo q. a mi  
se me sujetase a suplir sus defectos, ni facil q. se  
encontrase a otro q. desempeñase la funcion de p-  
gonero. Dicta pues la equidad y aun la justicia q.  
me reintegre en dho empleo, despreciando qualque-  
ra oposicion o solicitud del q. en la actualidad  
exerce. En cuya atencion.

El V. J. sup. <sup>co</sup> q. por las razones alegadas  
y teniendo en debida consideracion mis servicios, a-  
sirba premiarlos o remunerarlos con decreto fa-  
vorable a mi pretension, en lo q. procederá V. J. a  
la rectitud q. le es caracteristica, y se prome-  
tente de la innata justificacion de V. J.

